



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución Directoral Regional N° 003085

Tacna, 19 DIC 2025

VISTOS:

El Informe N° 098-2025-EES-EPT-DGP-DRET/GOB-REG-TACNA, y demás documentos que forman parte de la presente;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto la Dirección Regional de Educación de Tacna es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial y su finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología y asegurar los servicios educativos, así como promover la organización de eventos que promuevan el desarrollo de competencias y capacidades, para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes;

Que, la transformación digital educativa requiere el fortalecimiento de las competencias técnico pedagógicas de los actores del sistema educativo regional para garantizar una gestión pedagógica innovadora y permanente;

Que, la práctica denominada "FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA CON TECNOLOGÍAS, ARTICULANDO LA ASISTENCIA TÉCNICA A PIP Y CIST Y LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES" se fundamenta en la necesidad de transversalizar el uso de las tecnologías digitales, en coherencia con la Competencia transversal 28 del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), referida a "Se desenvuelve en entornos virtuales generados por TIC";

Que, la DRET respaldó el desarrollo de estos proyectos mediante la emisión de la Directiva N.º 036-2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, cuyo objetivo fue fomentar una cultura de innovación pedagógica e institucionalizar la investigación con tecnologías;

Que, en coordinación con la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE - MINEDU), se desarrolló una asistencia técnica especializada orientada a los Profesores de Innovación Pedagógica (PIP) y los Coordinadores de Innovación y Soporte Tecnológico (CIST), abordando temas como el uso de Inteligencia Artificial (AI) en la gestión curricular, ciberseguridad, y la elaboración de prototipos 3D;

Que, el proyecto de gestión culminó con el Concurso Regional de Proyectos de Innovación con Tecnologías (DocenteTec), donde los docentes aplicaron la Metodología del Doble Diamante (descubrir, definir, idear y entregar), resultando en 11 proyectos innovadores, dos de los cuales clasificaron a la etapa nacional;

Que, se ha determinado que la práctica implementada constituye una buena práctica de gestión colaborativa con impacto regional, logrando fortalecer el ecosistema colaborativo y las competencias de los PIP, CIST y especialistas, consolidando una red regional de docentes innovadores;



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N.º 27867, 27902 Y 28013

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N.º 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, Resolución Ministerial N.º 556-2024-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2025", y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N.º 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Buena Práctica denominada: "Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación Pedagógica con Tecnologías, articulando la Asistencia Técnica a PIP y CIST y la Promoción de Proyectos Innovadores", implementada por la Dirección de Gestión Pedagógica, y con eficacia anticipada al 01 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la buena práctica aprobada se centra en el fortalecimiento de las capacidades técnico pedagógicas de los actores educativos mediante la asistencia técnica especializada en tecnologías digitales (incluyendo el uso de Inteligencia Artificial), y la promoción de la innovación docente a través del Concurso Regional de Proyectos de Innovación (DocenteTec), utilizando la Metodología del Doble Diamante, lo cual robusteció el ecosistema de innovación regional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET, en coordinación con las UGEL de la jurisdicción, el acompañamiento técnico y monitoreo continuo de las actividades desarrolladas en el marco de la buena práctica aprobada, con el fin de asegurar su replicabilidad y sostenibilidad pedagógica.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la implementación de las recomendaciones para la sostenibilidad y mejora continua de la buena práctica, incluyendo:

1. Implementar un plan anual de formación continua en competencias digitales para docentes, PIP y CIST, con acompañamiento especializado de la DITE.
2. Garantizar la sostenibilidad de los proyectos ganadores mediante acompañamiento técnico y monitoreo durante el año escolar 2026.
3. Promover la evaluación y sistematización de experiencias exitosas en la región.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la Dirección de Gestión Pedagógica y a la Unidad Funcional de Informática para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL TACNA

ORIGINAL FIRMADO

PROF. YURI ALFREDO MEJIA TANG
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

Tacna,

YANFERST
LSDP
FIC/EP/ET

19 DIC 2025